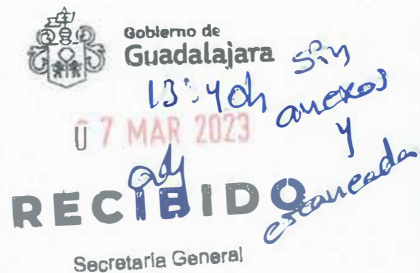


**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.-**



KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 92, y 108 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara se somete a su consideración la presente Iniciativa de Ordenamiento con Turno a Comisión que tiene por objeto **modificar el párrafo segundo del artículo 243 y adicionar el artículo 254 Quater al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para la creación de la Dirección de Socialización y Vinculación sectorizada a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I.** El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el Municipio tiene a su cargo.

II. En ese sentido, el municipio dentro de su organización administrativa para la atención de los servicios públicos municipales cuenta con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, que se encuentra prevista en el artículo 243 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y tiene por objeto promover el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y auxilio en la ejecución de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependientes de ella, tales direcciones y unidades son: Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, y de Corresponsabilidad Social.

III. El día 06 de marzo se recibió el oficio No. C.G.S.P.M./038/2023 del Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, el cual refiere lo siguiente.



Oficio No. C.G.S.P.M./038/2023

Guadalajara Jal., a 02 de Marzo del 2023.

Mtra. Karla Andrea Leonardo Torres

Regidora presidenta de la Comisión de Servicios Públicos Municipales.
Presente.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo.

En mi calidad de Coordinador General de los Servicios Públicos Municipales de Guadalajara y en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara que a la letra dice:

"... Cuando alguna o algún titular de la administración pública requiere proponer la creación o reforma de ordenamiento, debe remitirla por escrito a la Presidenta o el Presidente Municipal o a una regidora o regidor de la comisión edilicia competente. Para que de considerarla viable, estos últimos la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente..."

Le hago la más atenta solicitud para que se considere **modificar el párrafo segundo del artículo 243 y adicionar el artículo 254 Quater al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara** para la creación de la Dirección de Socialización y Vinculación, para que esta quede sectorizada a la coordinación a mi cargo.

La propuesta surge de la necesidad de mejorar la operatividad y la comunicación en los procesos de atención ciudadana de las demás direcciones que también forman parte de esta coordinación. A raíz de dicha necesidad pusimos en marcha un programa piloto y obtuvo un éxito indudable, pues en poco tiempo mejoró cuantitativa y cualitativamente los procesos antes mencionados.

También es importante mencionar que la creación de esta nueva dirección no traerá repercusiones negativas al erario pues no se generarán gastos en insumos ni bienes, éstos saldrán de las cuentas patrimoniales y partidas presupuestales ya asignadas a nuestra coordinación. El espacio físico que se utilizará para sus tareas administrativas es un espacio actualmente inutilizado que se encuentra dentro de la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez y, por último, debo mencionar que no se contratará nuevo personal, sólo se reasignarán personas que ya laboran dentro del Gobierno de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto me permito anexar los siguientes documentos:

1. Propuesta de iniciativa con prueba piloto.
2. Cuentas patrimoniales de los bienes que se pueden asignar, y;
3. Listado del personal que formaría parte de esta dirección.

Sin más, me despido, no sin antes agradecer sus atenciones y reiterándole mis más altas consideraciones.

Atentamente



"2023, Año del Bicentenario de Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

Coordinación General
de Servicios Públicos
Municipales
Héroes de la Independencia,
esq. Calzada Independencia
Primer Piso, Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México
33 3818 3600 ext. 3213 y 3203

Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum.
Coordinador General de Servicios Públicos Municipales
de Guadalajara, Jalisco.



Gobierno de
Guadalajara

IV.-El artículo 90 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara establece en su segundo párrafo que cuando alguna o algún titular de la administración pública requiere proponer la creación o reforma de ordenamiento, deber remitirla por escrito a la Presidenta o el Presidente Municipal o a una regidora o regidor de la comisión edilicia competente.



**Servicios
Públicos**
Guadalajara

Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a comisión, que tiene por objeto reformar el artículo 243 y adicionar el artículo 254 Quater al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara sobre la Dirección de Socialización y Vinculación de Servicios Públicos.

Exposición de Motivos.

El cuarto eje del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2021-2024¹, hace referencia a una ciudad funcional y con servicios de calidad, en este sentido una de las oportunidades de atención que se mencionan es la de optimizar los recursos y adoptar procesos de trabajo que aumenten la productividad y eficiencia al atender y mantener las redes de infraestructura, equipos y sistemas de trabajo de los Servicios Públicos Municipales. Como bien sabemos, las atribuciones que son conferidas a las áreas de la Coordinación General de Servicios Públicos impactan directamente en la percepción y condiciones de vida de la comunidad. En ese sentido y con el conocimiento del reto que representa cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo existe la necesidad de contar con un área que colabore de manera directa y exclusiva con las dependencias de esta coordinación, en función de diferentes programas o trabajos y que sea el primer contacto con la ciudadanía para cumplir con sus objetivos.

El artículo 115 en su fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos² así como el 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen que la prestación de los servicios públicos en materia de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, Alumbrado público, Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, Mercados y centrales de abasto, Panteones, Rastro, Calles, parques y jardines y su equipamiento, Seguridad pública y policía preventiva municipal y tránsito, se encuentran a cargo de los municipios, para lo cual el municipio de Guadalajara cuenta con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, la cual se encuentra fundamentada en el artículo 243 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara³, misma que para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, y de Corresponsabilidad Social.

¹ PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024. VISIÓN 2024 | 500 AÑOS (pág. 79)

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto De los Estados de la Federación, Artículo 115. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPUEUM.pdf>

³ Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, Sección Octava Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, Artículo 243. La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales promoverá el desarrollo de la prestación de los servicios públicos del Municipio, a través de la coordinación, supervisión y control de las políticas diseñadas por las Direcciones y Unidades dependientes de ella. Mediante las atribuciones que se le confieren a su cargo.



**Gobierno de
Guadalajara**



**Servicios
Públicos**
Guadalajara

La Coordinación de Servicios Públicos, es una de las dependencias municipales de primer contacto con la ciudadanía, debido a que los servicios que presta son permanentes y de primera necesidad en todas las áreas y vocaciones inherentes a las atribuciones y facultades con las que cuenta. Es necesario entonces, contar con personal especializado que posea los conocimientos técnicos sobre los procesos internos de cada una de las Direcciones y a su vez con la capacidad de socialización con la ciudadanía, previa y durante la ejecución de las acciones propias de cada área en las colonias, esto con el objetivo de hacer más eficientes los recursos materiales, humanos y económicos al momento de llevar a cabo las intervenciones propias de cada Dirección, explicando de manera detallada las implicaciones de las intervenciones sobre los tiempos, alcances y en su caso implicaciones que temporalmente puedan ocasionar contratiempos en la dinámica cotidiana de la zona en cuestión.

Como se ha mencionado en líneas anteriores, los gobiernos municipales tienen como una de sus atribuciones la prestación de servicios públicos, sin duda, el papel de los municipios en la prestación de servicios públicos es de gran relevancia debido a la proximidad que tienen con la población, lo que favorece la identificación de necesidades y su correcta atención, por lo tanto, la prestación de los Servicios Públicos corresponde a una actividad del Gobierno Municipal para satisfacer las necesidades básicas y elevar las condiciones de vida de las comunidades⁴, en consonancia con lo anterior, para llevar a cabo ésta función de gobierno, el municipio realiza las tareas de organización, administración, funcionamiento y construcción de relaciones con el usuario del servicio.

Derivado de la obligación de la prestación de los servicios públicos, además de generar un vínculo para que el gobierno sea cercano a las necesidades de la población, es evidente la necesidad de contar con una dependencia que realice los trabajos con un sentido social, enfocado a realizar actividades acordes a las necesidades reales de la ciudadanía, así como poder evitar conflictos por trabajos inesperados, con motivo de intervenciones de las distintas áreas que conforman a la Coordinación, por lo tanto, ya que es de gran utilidad e impacto ante la población y dada la necesidad de poder dar a conocer a la ciudadanía sobre los trabajos a realizar por parte de las Direcciones que conforman a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, con la finalidad de generar efectos positivos al mantener una estrecha comunicación para evitar posibles afectaciones, además de poder planear de manera eficiente los trabajos enfocados en las áreas con mayor necesidad, es de considerarse que anteriormente se contaba con el **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**⁵, mismo que fue abrogado el 31 de marzo de 2020, en el cual en la Sección Primera del Capítulo IV, se establece a la Dirección de Socialización de Proyectos, misma a la que se envían las atribuciones señaladas en el artículo 13 que a la letra dice;

⁴ Héroes de la Independencia.

⁵ SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (SEGOB), Guía de Servicios Públicos Municipales, Instituto Nacional para el Desarrollo Municipal, (pp. 4).

⁵ Reglamentos Abrogados: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/reglamentosabrogados>

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, Sección Primera, Dirección de Socialización de Proyectos (Artículo 13).





Servicios Públicos Guadalajara

“Artículo 13. La Dirección de Socialización de Proyectos es la encargada de generar condiciones que faciliten los trabajos y obras con impacto social del Gobierno Municipal y tiene las siguientes atribuciones:

I. Realizar la planeación operativa y estratégica para la socialización de los beneficios y posibles afectaciones por las acciones e intervenciones territoriales que realice el Gobierno de Guadalajara.

II. Socializar la información dirigida a la población, respecto de las obras, eventos y programas del Gobierno Municipal.

III. Distribuir el mensaje informativo y calendario de trabajos a los vecinos de las zonas a intervenir, según los planes y programas municipales.

IV. Colaborar con la Dirección de Protección Civil y Bomberos en la difusión de información a la población de medidas preventivas y de seguridad para prevenir y disminuir afectaciones en situaciones de emergencia.

V. Realizar censo y registro de los ciudadanos atendidos, lista de necesidades de infraestructura, obras o servicios, así como la percepción de las acciones realizadas por el Gobierno de Guadalajara.

VI. Atender las inquietudes de los ciudadanos de las zonas beneficiadas o afectadas por la implementación de programas o proyectos.

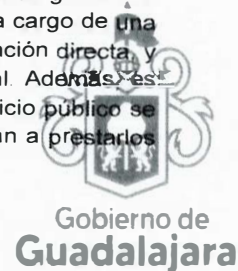
VII. Suscribir en conjunto con el Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero, los contratos y convenios en aquellos asuntos que tengan relación directa con sus atribuciones; y

VIII. Las demás previstas en la normatividad aplicable. (Sic...)

Como se puede observar, la naturaleza de la Dirección antes mencionada, se encontraba enfocada en generar las condiciones necesarias para facilitar los trabajos y las obras con impacto social, enfoque que hoy se busca, por lo que se propone la creación de la Dirección de Socialización y Vinculación específicamente para los servicios públicos que debe prestar a la ciudadanía del municipio. Por lo tanto, tomando como base que anteriormente se contaba en la estructura administrativa del gobierno municipal con la Dirección de Socialización de Proyectos, hoy es necesario como ya se mencionó crear la Dirección de Vinculación y Socialización de Servicios Públicos Municipales, misma que debe garantizar la cercanía con la población con el fin de generar una eficiente prestación de servicios.

Es importante tener en cuenta que existen diversas nociones sobre lo que se entiende como servicio público, para lo cual la Guía de Servicios Públicos Municipales elaborada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación establece que: en términos generales se entiende que el servicio público es un servicio técnico, que está a cargo de una organización pública, sea ésta o no la que se encargue de su prestación directa, y que tiene por objetivo satisfacer una necesidad de carácter general. Además, es muy importante que al momento de definir la prestación de un servicio público se tome en consideración algunos principios básicos que nos ayudarán a prestarlos de la mejor forma:

• Héroes de la Independencia
esq. Calzada Independencia,
Primer Piso, Col Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México
33 3818 3600 ext. 3213 y 3203





Servicios Públicos Guadalajara

- **Principio de Generalidad.** Los servicios públicos una vez instituidos se van a proporcionar para todas las personas que cumplan determinados requisitos establecidos por la administración, por lo que no se puede negar su prestación por mera voluntad de la autoridad. Esta característica se vincula con los derechos humanos, pues en principio, todo ser humano tiene derecho a usar el servicio público sin más limitaciones que la propia capacidad instalada para la prestación del servicio.
- **Principio de Igualdad.** Un servicio público se prestará bajo las mismas circunstancias a todos los usuarios, esto es en forma uniforme y sin distinciones. Lo anterior no impide que puedan establecerse diferentes categorías de usuarios, siempre y cuando se dé trato igualitario dentro de una misma categoría.
- **Principio de Regularidad.** Los servicios públicos se deben prestar conforme a la normativa jurídica que lo regula.
- **Principio de Continuidad.** Significa la prestación ininterrumpida de un servicio público, esto es, dentro de los horarios y fechas previstos en su propia regulación.
- **Principio de Obligatoriedad.** Es obligación del Estado la prestación del servicio por todo el tiempo por el que exista la necesidad que esté destinada a satisfacer.
- **Principio de Adaptabilidad.** Este principio establece que es posible modificar la forma en la que se presta el servicio siempre y cuando responda a una necesidad de mejorar su prestación⁶.

Es importante mencionar que dada la necesidad se realizó una prueba piloto con personal de la Coordinación General de Servicios Públicos, la cual arrojó los siguientes resultados:

Problema: Puntos conflictivos por arrojamiento y acumulación de basura.

Acciones por realizar:

1. Identificar el origen del problema.
2. Conseguir permiso para instalación de cámaras de monitoreo.
3. Socialización con información para mitigar el problema.
4. Vinculación con las personas afectadas directamente.
5. Reuniones de seguimiento con personas afectadas y autoridades pertinentes.

▼ **Héroes de la Independencia**

esq. Calzada Independencia

Primer Piso

Guadalajara, Jalisco, México

33 3818 3600 ext. 3213 y 3203



Gobierno de
Guadalajara





**Servicios
Públicos**
Guadalajara

Punto conflictivo para prueba:

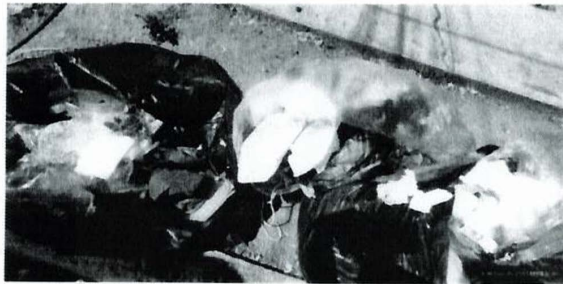
Javier Mina y Porres Baranda.

Avance:

Identificar el origen del problema	Conseguir permiso para instalación de cámaras de monitoreo	Socialización con información para mitigar el problema	Vinculación con las personas afectadas directamente	Reuniones de seguimiento con personas afectadas y autoridades pertinentes
Completo	Completo	Completo	Completo	En proceso

Resumen:

1. Se visitó el lugar para constatar el problema.



2. Se entablo comunicación con los vecinos para identificar el origen de este, se colocaron lonas informativas y se consiguió el permiso para colocar una cámara de monitoreo.



▼ Héroes de la Independencia,
esq. Calzada Independencia,
Primer Piso, Col Centro, C.P. 44100
Guadalajara Jalisco, México
33 3818 3600 ext. 3213 y 3203


**Gobierno de
Guadalajara**





**Servicios
Públicos**
Guadalajara

3. Se realizó una socialización con los vecinos para informar sobre los procesos y acciones necesarias para mitigar el problema. Se creó el vínculo para una mejor atención y dar seguimiento a los resultados.



4. Se contactó a las áreas operativas y se involucró a los vecinos para realizar la limpieza del punto.



5. Se realizó un chat con los vecinos para dar seguimiento y dar solución definitiva al problema y se programó una reunión que involucre a todos los afectados y a las autoridades correspondientes para dar solución definitiva al problema.



▼ **Héroes de la Independencia,**
esq. Calzada Independencia
Primer Piso Col Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 3818 3600 ext. 3213 y 3203



**Gobierno de
Guadalajara**





**Servicios
Públicos**
Guadalupe

Conclusiones:

1. Se solucionó de forma inmediata, aunque no de manera permanente un punto conflictivo de acumulación de basura de la ciudad.
2. Se involucró a las personas afectadas directamente para que comprendan que para lograr una ciudad limpia, es necesario que la ciudadanía y gobierno colaboren.
3. Si se continúa con el seguimiento del problema realizando inspecciones programadas, reuniones informativas y atención directa, se puede poner fin a este punto conflictivo de la ciudad, así, las áreas operativas ya no tendrían que realizar limpieza diaria en ese punto conflictivo y sus esfuerzos se pudieran destinar a otros puntos de la ciudad.

Notas:

Se tienen identificados otros 26 puntos conflictivos por acumulación de basura en los que se podría realizar un trabajo y seguimiento similar para dar solución a este problema.

Puntos conflictivos:

1. Pedro Moreno y Marcos Castellanos
2. Donato Guerra y la Paz
3. González Ortega y San Felipe
4. Ramón Corona y Leandro Valle
5. Montenegro y Nicolás Regules
6. Gigantes y 5 de mayo
7. Javier Mina y Leona Vicario
8. Gigantes y Calzada Independencia
9. Dionisio Rodríguez y Juan Díaz Covarrubias
10. Industria y General Salazar
11. 5 de febrero y Analco
12. Washington y Calzada del Federalismo
13. Aquiles Serdán y Álvaro Obregón
14. Gante y R Michel
15. Ramón Alcorta y Andrés Balvanera
16. Esteban Alatorre y Guelatao
17. Antonio de Castro y Ing. Hugo Vázquez
18. Academia y Calle 2
19. Compositores y Academia
20. Artes Plásticas y Música

▼ Héroes de la Independencia
esq. Calzada Independencia
Primer Piso, Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 3818 3600 ext. 3213 y 3203



Gobierno de
Guadalajara





**Servicios
Públicos**
Guadalajara

En sentido de lo anterior, es importante traer de nuevo a la vida jurídica de la administración pública, pero con un enfoque en materia de servicios públicos a una Dirección que socialice y vincule de manera directa y objetiva las acciones derivadas de la atención a los Servicios Públicos, que genere a través de sus actividades que las prestación de los servicios se encuentre apegada a los principios antes mencionados, es por ello que con la presente iniciativa se plantea una reforma al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara para la creación de la Dirección de Socialización y Vinculación, misma que deberá depender de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, en los siguientes términos;

Subsección XIV
Dirección de Socialización y Vinculación.

Artículo 254 Quater. *Son atribuciones de la Dirección de Socialización y Vinculación*

I. Generar condiciones que faciliten los trabajos y obras con impacto social realizadas por las Direcciones que conforman a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y tiene las siguientes atribuciones:

II. Realizar la planeación operativa y estratégica para la socialización de los beneficios y posibles afectaciones por las acciones e intervenciones territoriales relacionadas con la prestación de los Servicios Públicos que realicen las dependencias de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.

III. Socializar y distribuir el mensaje informativo y calendario de trabajos a los vecinos de las zonas a intervenir, respecto de las obras, eventos y programas de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, así como los medios con los que se cuenta para realizar reportes.

VI. Colaborar con las distintas Direcciones de la Coordinación General de Servicios Públicos, así como con la Coordinación Municipal de Protección Civil en la difusión de información a la población de medidas preventivas y de seguridad para prevenir y disminuir afectaciones en situaciones de emergencia.

V. Atender las inquietudes, realizar censo, lista de necesidades y registro de los ciudadanos atendidos de las zonas beneficiadas o afectadas por la implementación de los trabajos a realizar o realizados, en materia de servicios, así como la percepción de las acciones realizadas por las Direcciones de la Coordinación General de Servicios Públicos.

Las atribuciones propuestas para la creación de la Dirección de Socialización y Vinculación, no se encuentran en conflicto competencial con las de alguna otra área de la administración pública municipal ya que su enfoque es exclusivo para las labores específicas de las dependencias que conforman a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.

• Héroes de la Independencia
esq. Calzada Independencia
Primer Piso, Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3818 3600 ext. 3213 y 3203





**Servicios
Públicos**
Guadalajara

En sentido de lo anteriormente expuesto, se muestra una tabla comparativa con la propuesta de reforma al ordenamiento municipal:

Texto vigente	Propuesta
<p align="center">Subsección XIII Dirección de Corresponsabilidad Social</p> <p>Artículo 254 Ter. (...)</p>	<p>Artículo 254 Ter. (...) Subsección XIV Dirección de Socialización y Vinculación.</p> <p>Artículo 254 Quater. Son atribuciones de la Dirección de Socialización y Vinculación:</p> <p>I. Generar condiciones que faciliten los trabajos y obras con impacto social realizadas por las Direcciones que conforman a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y tiene las siguientes atribuciones.</p> <p>II. Realizar la planeación operativa y estratégica para la socialización de los beneficios y posibles afectaciones por las acciones e intervenciones territoriales relacionadas con la prestación de los Servicios Públicos que realicen las dependencias de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.</p> <p>III. Socializar y distribuir el mensaje informativo y calendario de trabajos a los vecinos de las zonas a intervenir, respecto de las obras, eventos y programas de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, así como los medios con los que se cuenta para realizar reportes.</p> <p>IV. Colaborar con las distintas Direcciones de la Coordinación General de Servicios Públicos, así como con la Coordinación Municipal de Protección Civil en la difusión de información a la población de medidas preventivas y de seguridad para prevenir y disminuir afectaciones en situaciones de emergencia.</p> <p>V. Atender las inquietudes, realizar censo, lista de necesidades y registro de los ciudadanos atendidos de las zonas beneficiadas o afectadas por la implementación de los trabajos a realizar o realizados, en materia de servicios, así como la percepción de las acciones realizadas por las Direcciones de la Coordinación General de Servicios Públicos.</p>

Heroes de la Independencia
 esq. Calzada Independencia
 Primer Piso Col Centro C P 44100
 Guadalajara, Jalisco, Mexico
 33 3818 3600 ext. 3213 y 3203



**Gobierno de
Guadalajara**





**Servicios
Públicos**
Guadalajara

Por lo tanto es necesario que a la par se realice una reforma al segundo párrafo del artículo 243 del Código de Gobierno Municipal para incorporar a la Dirección de Socialización y Vinculación dentro de las dependencias con las que cuenta la Coordinación para el despacho de sus actividades, quedando de la siguiente manera:

Texto Vigente	Propuesta
<p>Artículo 243. (...)</p> <p>Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, y de Corresponsabilidad Social.</p>	<p>Artículo 243. (...)</p> <p>Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, Corresponsabilidad Social y de Socialización y Vinculación.</p>

En cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la presente iniciativa conlleva:

I. Repercusiones jurídicas: La presente iniciativa tiene repercusiones jurídicas positivas, ya que se pretende garantizar de manera eficiente el cumplimiento a lo establecido en la fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que no contraviene ninguna normatividad vigente. En razón de que la presente iniciativa es una adición a un ordenamiento municipal que tiene por objeto la creación de una dirección con adscripción a la Coordinación General de Servicios Públicos de este municipio, con el fin de brindar una estrecha comunicación con la ciudadanía para generar condiciones en su beneficio a la hora de la prestación de los servicios públicos.

II. Repercusiones presupuestarias y laborales: La presente iniciativa no contiene repercusiones presupuestales, puesto que no se contempla la contratación de nuevo personal para incorporar en la plantilla del municipio, ya que se incorporaría para sus funciones a personal activo de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, por lo tanto las únicas repercusiones serían en el ámbito administrativo.

III. Repercusiones sociales: Las repercusiones sociales son de gran alcance, como se ha mencionado a lo largo del presente documento, con la creación de esta dirección se pretende dar certeza, promoción y garantía a los ciudadanos sobre la prestación de servicios públicos, además de contribuir a que las dependencias de la Coordinación de Servicios Públicos realicen sus actividades de una manera eficiente colaborando a una mejor aplicación del presupuesto.

Heroes de la Independencia
esq. Calzada Independencia
Primer Piso. Col Centro C P 44100
Guadalajara Jalisco México
33 3818 3600 ext. 3213 y 3203



Gobierno de
Guadalajara

V.- Objeto de la Iniciativa y Materia que pretende regular

- Contar con personal especializado en generar un vínculo entre el gobierno municipal y la ciudadanía, que socialice los distintos trabajos e intervenciones realizados por las distintas direcciones de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, con el fin de evitar conflictos vecinales que derivan de no conocer la planeación y los beneficios de los trabajos por realizar.
- La necesidad de mejorar la operatividad y la comunicación en los procesos de atención ciudadana de las demás direcciones que forman parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.
- Hacer más eficientes los recursos materiales, humanos y económicos.
- Identificar áreas de oportunidad y construir soluciones a problemas específicos.
- Fortalecer la corresponsabilidad social.
- Acompañar a las áreas operativas en sus acciones de trabajo.
- Concientizar a la ciudadanía.
- Mejorar los tiempos de trabajo.
- Transparentar el recurso público.
- Mejorar el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

VI. Análisis de las Repercusiones.

- No están considerados recursos adicionales para su creación, ya que se cuenta con el espacio físico, la reasignación de personal necesario, así como el mobiliario para su operación.
- La creación de esta nueva dirección no traerá repercusiones negativas al erario al no generarse gastos en insumos ni bienes, éstos saldrán de las cuentas

patrimoniales y partidas presupuestales ya asignados a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.

- No se contratará nuevo personal, sólo se reasignarán personas que ya laboran dentro del Gobierno de Guadalajara.
- En el aspecto jurídico son las inherentes a la modificación del Código de Gobierno Municipal en la creación de una nueva dirección.
- En el aspecto social se pretende tener repercusiones positivas al disminuir los conflictos detectados con los vecinos por los trabajos realizados al conocer con anticipación la ejecución de los mismos y los beneficios a obtener.

VII. Se realizó un programa piloto a fin de evaluar las ventajas y resultados de la nueva dirección, dando como resultado el reducir, las quejas dudas e inquietudes de los trabajos realizados, mejorando cualitativamente y cuantitativamente la percepción de los vecinos de los trabajos desarrollados en sus colonias.

VIII. En el oficio No. C.G.S.P.M/038/2023. se especifican los recursos humanos y materiales que ya se cuentan, a fin de crear la Dirección de Socialización y Vinculación, los cuales actualmente ya forman parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, de igual forma se cuenta con un espacio ubicado dentro de la unidad administrativa Prisciliano Sánchez para la realización de sus tareas.



ANEXO
PERSONAL ADSCRITO

NOMBRE	NUM. EMPLEADO	PLAZA	PUESTO	ADSCRIPCION	JORNADA
ANGULO ESPINOZA JESUS ALFONSO	34071	50101	COLABORADOR ESPECIALIZADO 6 A	COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8 HRS
CARRANZA VARGAS DANIELA MICHELLE	32810	51394	COLABORADOR ESPECIALIZADO 9 A	COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8 HRS
CASTRO COVARRUBIAS DANIEL	32600	51393	COLABORADOR ESPECIALIZADO 1 B	COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8 HRS
LOPEZ HERNANDEZ KARLO ALBERTO	37311	51396	COLABORADOR ESPECIALIZADO 10 C	COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8 HRS
ROMERO FERNANDEZ JORGE LUIS	30193	51392	COLABORADOR ESPECIALIZADO 2 C	COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8 HRS
SANCHEZ ESTRADA HECTOR JORGE	32821	51395	COLABORADOR ESPECIALIZADO 8 C	COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8 HRS

Atentamente



“2023, Año del Bicentenario de Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”

Gobierno de
Guadalajara

Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum.

Coordinador General de Servicios Públicos Municipales
de Guadalajara, Jalisco.

Coordinación General
de Servicios Públicos
Municipales
Héroes de Independencia,
esq. Calzada Independencia,
Primer Piso, Col. Centro, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México
33 3818 3600 ext. 3213 y 3203



Gobierno de
Guadalajara



Inventario de Bienes Muebles

N° Patrimonial	Actual	Ant	Grupo/Bien	Tipo de Bien	Marca	Modelo	Color	N° Serie	Estado / Alta	N° Factura / F. Factura	N° Cheque / F. Cheque	Resguardante	Ubicación	Edo Fisico	Costo	
Cuenta Patrimonial: 1.221 DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO																
Dependencia: 11-COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES																
Unidad Responsable: 1101-ENLACE ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN GENERAL DE S																
743	10169		Mobiliario Y Equipo	Archiveros	S			ND	Etiquetado	ND	0	ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y Artesanos	Mala	\$0.00	
Cavetas S/M/0/Cafe/ND Observaciones: TRASPASO SEGUN BORRADOR 13/01/2005 Y RECIBO 08/04/2005 DE JUECES MPALES **DE AGLOMERADO																
44212	160306		Mobiliario Y Equipo	Archiveros	S			ND	Etiquetado	ND	0	ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y Artesanos	Regular	\$0.00	
Cavetas S/M/0/Cafe/ND Observaciones: MADERA																
133916	0		Mobiliario Y Equipo	Escritorios	Ejecutivo	S/M/C	Nogala	ND	Etiquetado	07/sep./2004	08/nov./2004	01/sep./2004	ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y Artesanos	Buena	\$2,221.00
Observaciones: REASIGNACION SEGUN BORRADOR 14/09/2007 CTA 283 TRASPASO SEGUN BORRADOR CON FECHA 01/08/07 TRASPASO SEGUN OFICIO 472/2006 DE PROMOCION ECONOMICA 08/05/05 ALTA POR FACTURA *** CAJON LAPICERO OFICIO DE 180 X 70 X 75 CON EXTENSION																
164833			Mobiliario Y Equipo	Equipo Diverso	Printaron	S/M/0/S/C		ND	Etiquetado	17/abr./2007	26/ene./2007	10/abr./2007	ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y Artesanos	Buena	\$888.00
Observaciones: TRASPASO SEGUN BORRADOR DEL 7/12/2007 CAT 873 **ALTA POR FACTURA ***																
208758			Equipo de Computación	Equipo de Computación	H P	TOUCHSMART		ND	Etiquetado	04/abr./2011	18/mar./2011	05/abr./2011	ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y Artesanos	Nuevo	\$16,393.88
Observaciones: ALTA POR FACTURA DE TESORERIA ***** COMPUTAOORA DE ESCRITORIO																
241306			Equipo de Computación	Equipo de Computación	C P U	H P	INDISIC	4CS04003TC	Etiquetado	19/oct./2012			ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y Artesanos	Nuevo	
Observaciones:																
253580			Mobiliario Y Equipo	Sillas y Sillones	Silla De Visita	S/M/ND	Negro	ND	Etiquetado	14/abr./2015			ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y Artesanos	Nuevo	
Observaciones: ALTA POR DONACION SIMPLE POR PARTE DEL DIF GUADALAJARA MEDIANTE CONVENIO CONVDJ/184/2015 DE VINIL																
253574			Mobiliario Y Equipo	Sillas y Sillones	Silla De Visita	S/M/ND	Negro	ND	Etiquetado	14/abr./2015			ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y Artesanos	Nuevo	
Observaciones: ALTA POR DONACION SIMPLE POR PARTE DEL DIF GUADALAJARA MEDIANTE CONVENIO CONVDJ/184/2015 DE VINIL																
253644			Mobiliario Y Equipo	Sillas y Sillones	Silla De Visita	S/M/ND	Negro	ND	Etiquetado	14/abr./2015			ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y Artesanos	Nuevo	

Resguardante

ALMA LILIA MICHEL DIAZ
Área Administrativa Conforme

DIEGO MAXIMILIANO DOMINGUEZ MEDI
Responsable Depto. de Muebles



Inventario de Bienes Muebles

N° Patrimonial						Estado /	N° Factura /	N° Cheque /						
Actual	Ant.	GrupoBien	Tipo de Bien	Marcas	Modelo	Color	N° Serie	Alta	F. Factura	F. Cheque	Resguardante	Ubicación	Edo Físico	Costo
Cuenta Patrimonial: 1,221 DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO														
Dependencia: 11-COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES														
Unidad Responsable: 1101-ENLACE ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN GENERAL DE S														
Observaciones: ALTA POR DONACION SIMPLE POR PARTE DEL DIF GUADALAJARA MEDIANTE CONVENIO CONV/DJ/184/2015 DE VINIL														
253662		Mobiliario Y Equipo	Sillas y Sillones	Silla De	ND			Etiquetado			ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y	Nuevo	
		Visitas		SM/ND	Negro	ND		14/abr/2015				ARTESANOS		
Observaciones: ALTA POR DONACION SIMPLE POR PARTE DEL DIF GUADALAJARA MEDIANTE CONVENIO CONV/DJ/184/2015 DE VINIL														
253663		Mobiliario Y Equipo	Sillas y Sillones	Silla De	ND			Etiquetado			ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y	Nuevo	
		Visitas		SM/ND	Negro	ND		14/abr/2015				ARTESANOS		
Observaciones: ALTA POR DONACION SIMPLE POR PARTE DEL DIF GUADALAJARA MEDIANTE CONVENIO CONV/DJ/184/2015 DE VINIL														
253670		Mobiliario Y Equipo	Sillas y Sillones	Silla De	ND			Etiquetado			ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y	Nuevo	
		Visitas		SM/ND	Negro	ND		14/abr/2015				ARTESANOS		
Observaciones: ALTA POR DONACION SIMPLE POR PARTE DEL DIF GUADALAJARA MEDIANTE CONVENIO CONV/DJ/184/2015 DE VINIL														
253678		Mobiliario Y Equipo	Sillas y Sillones	Silla De	ND			Etiquetado			ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y	Nuevo	
		Visitas		SM/ND	Negro	ND		14/abr/2015				ARTESANOS		
Observaciones: ALTA POR DONACION SIMPLE POR PARTE DEL DIF GUADALAJARA MEDIANTE CONVENIO CONV/DJ/184/2015 DE VINIL														
258832		Mobiliario Y Equipo	Sillas y Sillones	Silla	ND			Etiquetado	1162		ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y	Nuevo	\$2,030.00
		Operativa		ALBARIBREAK	S/Negro	ND		19/jul/2016	14/jul/2016			ARTESANOS		
Observaciones: ALTA POR FACTURA Y ORDEN DE COMPRA 2378 CON RESPALDO DE MAYA CON SOPORTE LUMBAR EN POLIPROPILENO PLÁSTICO, ASIENTO EN ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO NYECTADO														
258835		Mobiliario Y Equipo	Sillas y Sillones	Silla	ND			Etiquetado	1162		ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y	Nuevo	\$2,030.00
		Operativa		ALBARIBREAK	S/Negro	ND		19/jul/2016	14/jul/2016			ARTESANOS		
Observaciones: ALTA POR FACTURA Y ORDEN DE COMPRA 2378 CON RESPALDO DE MAYA CON SOPORTE LUMBAR EN POLIPROPILENO PLÁSTICO, ASIENTO EN ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO NYECTADO														
258837		Mobiliario Y Equipo	Sillas y Sillones	Silla	ND			Etiquetado	1162		ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y	Nuevo	\$2,030.00
		Operativa		ALBARIBREAK	S/Negro	ND		19/jul/2016	14/jul/2016			ARTESANOS		
Observaciones: ALTA POR FACTURA Y ORDEN DE COMPRA 2378 CON RESPALDO DE MAYA CON SOPORTE LUMBAR EN POLIPROPILENO PLÁSTICO, ASIENTO EN ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO NYECTADO														
258845		Mobiliario Y Equipo	Sillas y Sillones	Silla	ND			Etiquetado	1162		ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y	Nuevo	\$2,030.00
		Operativa		ALBARIBREAK	S/Negro	ND		19/jul/2016	14/jul/2016			ARTESANOS		
Observaciones: ALTA POR FACTURA Y ORDEN DE COMPRA 2378 CON RESPALDO DE MAYA CON SOPORTE LUMBAR EN POLIPROPILENO PLÁSTICO, ASIENTO EN ACOJINAMIENTO DE POLIURETANO NYECTADO														

Resguardante

ALMA LILIA MICHEL DIAZ
Área Administrativa Conforme

DIEGO MAXIMILIANO DOMINGUEZ MEDI
Responsable Depto. de Muebles



Inventario de Bienes Muebles

N° Patrimonial		Grupo/Bien/Tipo de Bien/Marca/Modelo/Color	N° Serie	Estado /	N° Factura/	N° Cheque/	Resguardante	Ubicación	Edo Fisco	Costo
Actual	Ant.			Alta	F. Factura	F. Cheque				
Cuenta Patrimonial: 1,221 DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO										
Dependencia: 11-COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES										
Unidad Responsable: 1101-ENLACE ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN GENERAL DE S										
279397		Equipo de Computación:Equipo de Computación:Desktop:HP:ALL IN ONE: Negro:AC50380KYM	AC50380KYM	Etiquetado 18/ene/2018			ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y ARTESANOS	Nuevo	\$13,827.20
Observaciones: ALTA POR PRE EXISTENCIA SEGÚN CORREO ELECTRÓNICO DEL 18 DE JUNIO DE 2018. SE ASIGNA VALOR RAZONABLE CON EQUIPO SIMILAR										
295470		Mobiliario Y Equipo:Escritorios:Escritorio:SIM:ND:SI:CI:ND	ND	Etiquetado 17/oct/2022	A-484 36/oct/2022		ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y ARTESANOS	Nuevo	\$6,170.04
Observaciones: OC/2022/1213. SENCILLO DE 120X60 CON ESTRUCTURA METALICA DE PERFIL CUADRADO DE 2" Y DE 2X1" CUBIERTA DE MELAMINA DE 16MM. ARCHIVERO DE MELAMINA DE 16MM. GARANTIA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.										
295485		Mobiliario Y Equipo:Sillas y Sillones:Silla Secretarial:SIM:ND:SI:CI:ND	ND	Etiquetado 17/oct/2022	A-484 09/oct/2022		ALMA LILIA-MICHEL DIAZ	CIRCUNVALACION Y ARTESANOS	Nuevo	\$2,933.64
Observaciones: OC/2022/1213. SILLA HABANA EJECUTIVA A BASE DE NYLON DE 26" CON RODAJAS PU ASIENTO ESPUMA. RESPALDO EN MALLA CON ALMOHADILLA LUMBAR. GARANTIA DE 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN.										

Total de Muebles Presentados por Dependencia: 20

Costo Total por Dependencia: \$50,553.54

Total General de Muebles Presentados: 20

Costo Total General: \$50,553.54

El Servidor Público que firme como resguardante se obliga a conservar y custodiar los bienes adquiriendo la responsabilidad en caso de extravío o utilización indebida a que estos sean cubiertos al precio del mercado, con fundamento en los artículos y 44 y 45 fracciones I, II, IV y V del Reglamento de Patrimonio Municipal.

*** Fin de Inventario ***

Resguardante

ALMA LILIA MICHEL DIAZ
Área Administrativa Conforme

DIEGO MAXIMILIANO DOMINGUEZ MEDI
Responsable Depto. de Muebles

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 243

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 243</p> <p>(...)</p> <p>Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, y de Corresponsabilidad Social.</p>	<p>Artículo 243</p> <p>(...)</p> <p>Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, de Corresponsabilidad Social, y Socialización y Vinculación.</p>
<p>(...)</p> <p>Artículo 254 Quater (Sin correlación actual)</p>	<p>(...)</p> <p>Subsección XIV</p> <p>Dirección de Socialización y Vinculación</p> <p>Artículo 254 Quater Son atribuciones de la Dirección de Socialización y Vinculación:</p> <p>I. Generar las condiciones que faciliten los trabajos y obras con impacto social realizadas por las Direcciones que conforman a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;</p>

II. Realizar la planeación operativa y estratégica para la socialización de los beneficios y posibles afectaciones por las acciones e intervenciones territoriales relacionadas con la prestación de los Servicios Públicos que realicen las dependencias de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;

III. Socializar y distribuir el mensaje informativo y calendario de trabajos a los vecinos de las zonas a intervenir, respecto de las obras, eventos y programas de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, así como los medios con los que se cuenta para realizar reportes;

IV. Colaborar con las distintas Direcciones de la Coordinación General de Servicios Públicos, así como con la Coordinación Municipal de Protección Civil en la difusión de información a la población de medidas preventivas y de seguridad para prevenir y disminuir afectaciones en situaciones de emergencia; y

V. Atender las inquietudes, realizar censo, lista de necesidades y registro de los ciudadanos atendidos de las zonas beneficiadas o afectadas por la implementación de los trabajos a realizar o realizados, en materia de servicios, así como la percepción de las

	acciones realizadas por las direcciones de la Coordinación General de Servicios Públicos.
--	--

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 109 fracción X y XXII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia como Convocante y la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 108 fracción I, 109 fracción X y XXII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se reforma el Código de Gobierno Municipal para la creación de la Dirección de Socialización y Vinculación sectorizada a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para quedar de la siguiente forma.

Artículo 243. (...)

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación cuenta con las Direcciones de Alumbrado Público, Aseo Público, Cementerios, Mejoramiento Urbano, Parques y Jardines, Pavimentos, Proyectos y Concesiones, Rastro Municipal, Control y Calidad, de Corresponsabilidad Social, y Socialización y Vinculación.

(...)

Subsección XIV

Dirección de Socialización y Vinculación

Artículo 254 Quater. Son atribuciones de la Dirección de Socialización y Vinculación:

I. Generar las condiciones que faciliten los trabajos y obras con impacto social realizadas por las Direcciones que conforman a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;

II. Realizar la planeación operativa y estratégica para la socialización de los beneficios y posibles afectaciones por las acciones e intervenciones territoriales relacionadas con la prestación de los Servicios Públicos que realicen las dependencias de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales;

III. Socializar y distribuir el mensaje informativo y calendario de trabajos a los vecinos de las zonas a intervenir, respecto de las obras, eventos y programas de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, así como los medios con los que se cuenta para realizar reportes;

IV. Colaborar con las distintas Direcciones de la Coordinación General de Servicios Públicos, así como con la Coordinación Municipal de Protección Civil en la difusión de información a la población de medidas preventivas y de seguridad para prevenir y disminuir afectaciones en situaciones de emergencia; y

V. Atender las inquietudes, realizar censo, lista de necesidades y registro de los ciudadanos atendidos de las zonas beneficiadas o afectadas por la implementación de los trabajos a realizar o realizados, en materia de servicios, así como la percepción de las acciones realizadas por las direcciones de la Coordinación General de Servicios Públicos.

(...)

SEGUNDO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Sindica del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

A T E N T A M E N T E

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, 06 de marzo de 2023.

**COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES**



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales